Ajuntament de Castelló

CERTIFICADO

Eduardo G. Pozo Bouzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha Firma: 25/06/2026
HASH: 59d21d9f277da63858c5d357f656ce87

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1475/2026	La Junta de Gobierno Local	25/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 9. CIUDADANÍA (INTERCULT. Y COOP.): 1475/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA IMAGEN SOCIAL DE LA POBLACIÓN GITANA EN CASTELLÓN", AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 29.150,00 €.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Secretariado Gitano ha elaborado el proyecto denominado *"Promoción de la Imagen Social de la Población Gitana en Castellón"*, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en los diferentes inmuebles de los que dispone la fundación en Castellón de la Plana, así como en los distintos centros educativos y/o entidades sociales en las que se programe la realización de los diferentes talleres propuestos y cuyo objetivo general consiste en favorecer la convivencia intercultural mediante acciones que promuevan la integración y visibilización de la cultura gitana en los diferentes ámbitos sociales.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Fundación Secretariado Gitano realiza, entre otras actividades, las siguientes: asistencia a reuniones de coordinación Observatorio Municipal de Inclusión del Pueblo Gitano, realización de Talleres de Historia y Cultura Gitana y Prevención del antigitanismo, participación en la co-creación de acciones comunitarias realizadas en el marco del Día Internacional del pueblo gitano y atención a la comunidad gitana a través de un servicio de atención social básica, ayuda de información, tramitación y gestión de ayudas y subvenciones de emergencia social.

Las personas destinatarias directas del proyecto serán personas que participen en las acciones formativas que se desarrollen en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, profesionales de entidades públicas y privadas y tejido asociativo, alumnado de los centros educativos de Castellón de la Plana y población gitana en situación de vulnerabilidad. Asimismo, serán destinatarios indirectos la población en general de Castellón de la Plana.

El coste total de ejecución del proyecto a financiar asciende a 39.486,52 € y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana la cantidad de 29.150,00 € y Fondo Social Europeo la cantidad de 10.336,52 €.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0535 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 6JXQXA23F2DPGPWKPW6KY6HZX
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ajuntament de Castelló

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación Secretariado Gitano en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta el concejal delegado del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación mediante orden de instrucción de fecha 4 de febrero de 2026 y, tras la aprobación de la modificación presupuestaria por parte del Pleno de la Corporación, mediante orden de instrucción de fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 29.150,00 €.

En fecha 19 de junio de 2026 la trabajadora social del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad informa favorablemente la concesión de la subvención y manifiesta que los gastos subvencionables, derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, son costes directos: gastos de la persona contratada por cuenta ajena para la ejecución de las acciones (líquido a percibir de las nóminas, Seguridad Social e IRPF). Para su desarrollo se pondrá a disposición del mismo una técnico de intervención con una dedicación semanal al proyecto municipal de 29,5 horas que supone el 78,62 % de su jornada laboral. Como costes indirectos: gastos de la persona contratada por cuenta ajena para la gestión técnica de la entidad (líquido a percibir de las nóminas, Seguridad Social e IRPF). Para su desarrollo se pondrá a disposición del mismo una técnico de departamento con un gasto imputado a la subvención asciende a la cantidad de 2.915,00 euros.

Los costes indirectos representan el 10 % de la subvención concedida.

Destaca en su informe la técnico municipal que la metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto es asistencia a reuniones , participación y co-creación en acciones comunitarias y realización de talleres formativos en centros educativos y/o entidades sociales. La implementación de dicha metodología conlleva la ejecución de las siguientes actividades como talleres de Historia y Cultura Gitana, talleres de prevención del Antigitanismo, talleres de Dinamización y participación comunitaria así como la creación de un servicio de atención social básica

Asimismo, la técnico municipal pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la Fundación Secretariado Gitano dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Destaca el referido informe que la singularidad del proyecto radica en que es un proyecto que se enmarca en la línea de actuación “Inclusión del Pueblo Gitano” y es realizado por la única entidad representativa del Pueblo Gitano de ámbito internacional con capacidad de gestión de proyectos integrales.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social, conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe favorable con observaciones de fiscalización de requisitos básicos de la Intervención General Municipal en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomia de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.c) y e) y 29.1.b de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2.1, 7.1 y 19.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, y 22.2

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0535 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 6JXQXA23F2DPGPWKPW6KY6HZX
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, previa declaración de la urgencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Secretariado Gitano, con NIF G83117374, para la ejecución del proyecto “Promoción de la Imagen Social de la Población Gitana en Castellón” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 29.150,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 29.150,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 4 23111 48906 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 29.150,00 €, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Secretariado Gitano, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 29.150,00 €, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Secretariado Gitano, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0535 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 6JXQXA23F2DPGPWKPW6KY6HZX
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3